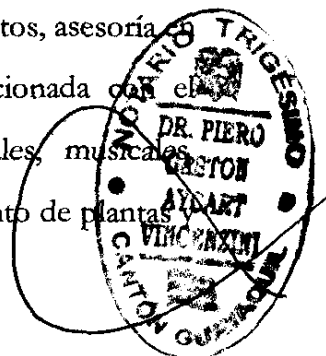
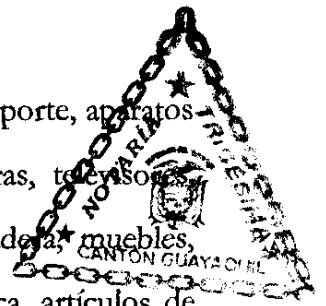


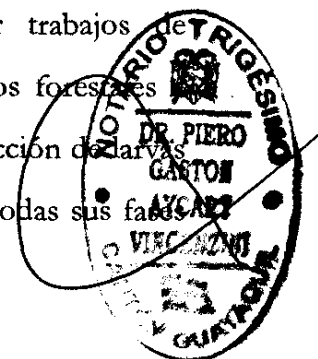
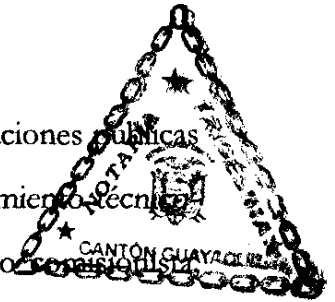
1 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
2 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se
3 denominará **SLAVINEC S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el
4 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
5 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **1) Importación, distribución, compra,**
6 **venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización,**
7 **mantenimiento y exportación de:** vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas
8 y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda
9 clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves,
10 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
11 eléctricos, tubos, mangueras, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
12 más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,
13 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales,
14 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
15 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos
16 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos
17 domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras,
18 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
19 como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de
20 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para
21 uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
22 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,
23 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de
24 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el
25 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental
26 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines, equipos ópticos y oftalmológicos,
27 instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas,
28 zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos,

1 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos
2 eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,
3 surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
4 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de
5 vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería,
6 artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros,
7 camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de
8 oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca,
9 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de
10 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas,
11 productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la
12 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
13 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, cigarrillos,
14 bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de
15 conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
16 hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros,
17 productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
18 avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
19 metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de establecimientos y de la
20 actividad ganadera para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino,
21 caprino, equino; agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas,
22 graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 3)
23 Importación, distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de
24 equipos de amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y
25 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría
26 el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el
27 montaje y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales,
28 culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y mantenimiento de plantas



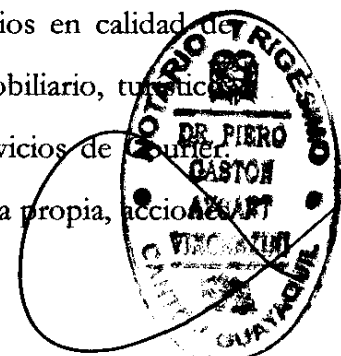
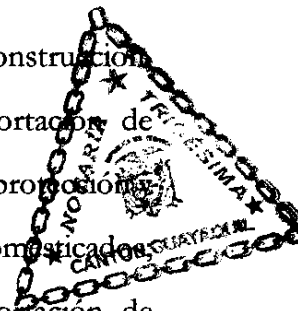
1 centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión
2 interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
3 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de
4 toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
5 repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de
6 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
7 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de
8 control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda
9 clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de
10 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y
11 la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
12 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
13 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos
14 de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
15 partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,
16 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
17 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para
18 la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del
19 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o
20 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
21 embarcaciones y accesorios para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y
22 aduaneros; 9) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
23 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
24 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
25 terceros; 10) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
26 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por
27 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
28 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 12) Recuperación de cartera,

1 judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
2 e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico
3 administrativo a toda clase de empresas; 15) Actividad mercantil como representante
4 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
5 jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
6 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales,
7 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la
8 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 17) Se
9 dedicará a la administración de centros educativos hasta el nivel secundario; 18)
10 Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para
11 la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
12 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
13 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 19)
14 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
15 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el
16 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de
17 obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización
18 de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de
19 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
20 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la
21 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 20)
22 Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del
23 medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 21) Asesorar,
24 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
25 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
26 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales
27 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 22) Producción de larvas
28 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases



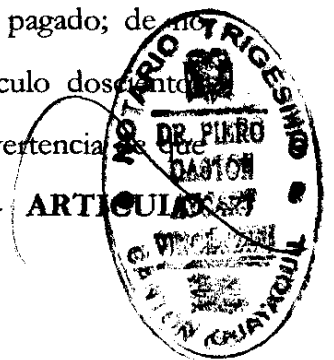
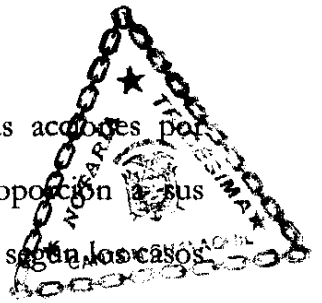
1 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
2 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
3 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
4 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
5 comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas sus fases.
6 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
7 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra, cosecha,
8 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA);
9 25) Exportación, generalización, producción, siembra , maduración de : camarón, café,
10 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
11 perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a
12 tales efectos las respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al granel tales
13 como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará
14 el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
15 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas,
16 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
17 recreación; 28) Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes
18 de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también
19 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 29)
20 Instalación, explotación y administración de toda clase de radiodifusoras; 30)
21 Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e intermediación de
22 boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
23 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de
24 vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
25 bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su procesamiento. Servicios
26 de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y fumigación 33) Servicios de
27 limpieza de toda clase de vehículos y automotores 34) Servicio de limpieza de toda
28 clase de ropa 35) Se dedicará por cuenta propia a la explotación, compra,

1 comercialización y exportación de especies maderables; 36) Diseño, construcción
2 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de
3 sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, procreación,
4 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no domésticos.
5 38) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de
6 servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de
7 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML,
8 FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de software y cd-card, de hardware, de
9 fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos
10 para páginas web, prestación de equipos de computación, equipos de microfilmación,
11 repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación,
12 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de
13 medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y
14 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y
15 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
16 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
17 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión,
18 herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
19 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos,
20 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
21 fiscalización de canalización telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier
22 clase; 41) Alquiler de canchas para eventos deportivos, alquiler de cancha de césped
23 natural y sintético; 42) compra, venta, reparación, mantenimientos, de teléfonos
24 celulares, mp3, tablets de PC y agendas electrónicas; 43) Prestar servicios de auditoría, ya
25 sea en calidad de auditor externo o electrónico; 44) Prestar servicios en calidad de
26 perito en los campos jurídico, contable, tributario, económico, inmobiliario, turístico,
27 medio ambiental, financiero, empresarial y para proyectos; 45) Servicios de
28 Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones



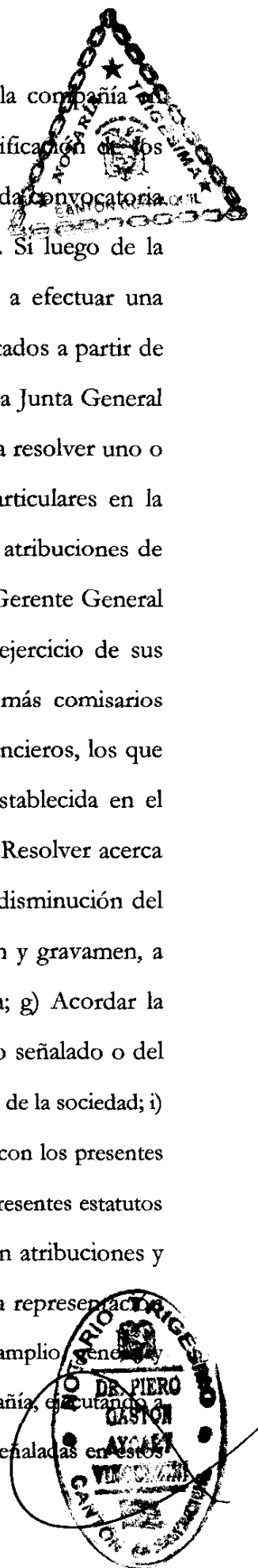
1 de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar
2 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
3 mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
4 de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
5 el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
6 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
7 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
8 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de
9 la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias
12 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que
13 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
14 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y
15 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-**
16 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
17 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
18 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
19 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
20 se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
21 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
22 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
23 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
24 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán
25 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
26 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no
27 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,
28 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

1 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
2 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
3 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
4 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
5 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
6 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
7 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
8 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración
9 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
10 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
11 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
12 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta
13 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
14 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
15 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
16 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
17 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
18 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
19 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
20 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
21 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
22 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
23 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,
24 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
25 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
26 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
27 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia
28 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO**

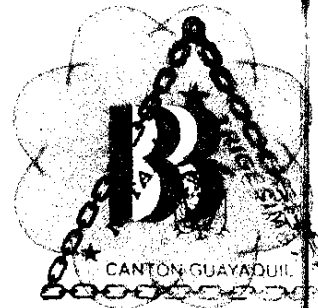


1 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
2 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
3 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
4 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
5 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
6 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
7 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
8 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
9 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
10 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
11 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
12 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
13 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
14 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
15 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
16 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
17 los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
18 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
19 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
20 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta
21 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
22 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario
23 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
24 el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
25 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
26 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
27 ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la
28 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,

1 la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en
2 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los
3 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
4 bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la
5 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
6 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de
7 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General
8 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o
9 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
10 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de
11 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
12 y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
13 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
14 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
15 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
16 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca
17 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
18 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
19 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
20 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
21 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
22 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
23 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
24 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
25 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
26 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio y suficiente
27 los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
28 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en éstos



1 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
2 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
3 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
4 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
5 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
6 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
7 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
8 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
9 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
10 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
11 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
12 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
13 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
14 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
15 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
16 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
17 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
18 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
19 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
20 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
21 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
22 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
23 y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
24 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
25 **XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA** ha suscrito cuatrocientas acciones
26 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
27 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la señorita **KRISTEL**
28 **PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016781-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. SLAVINEC S.A. XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA CHIRIBOGA KRISTEL PAOLA	\$100.00
ESTRADA CHIRIBOGA XAVIER ANDREI	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

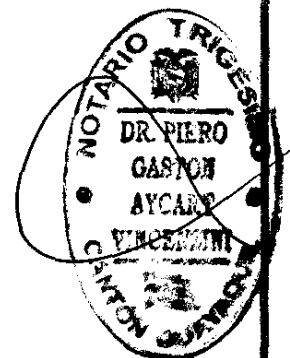
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
2 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado
3 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.
4 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
5 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**
6 Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**
7 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
8 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
9 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
10 **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA**
11 **PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
12 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
13 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
14 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
15 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
16 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.



17
18 **XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA**

19 C. C. 091726658-7 C. V. 315-0132

20
21 *Kristel Paola Estrada*

22 **KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA**

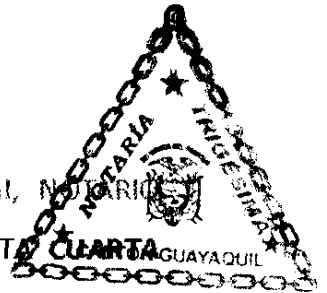
23 C. C. 091726659-5 C. V. 274-0137

24
25
26

EL NOTARIO
DOCTOR PIERO GASTON AYCAERT VINCENZINI



SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA **SLAVINEC S.A.** QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



DOY FE:- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.13.0006413, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SLAVINEC S.A.



GUAYAQUIL, 7 DE NOVIEMBRE del 2013


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.744
FECHA DE REPERTORIO:25/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:14:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006413, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, **AB MARIO BARBERAN VERA**, el **5 de noviembre del 2013**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SLAVINEC S.A**, de fojas **156.330 a 156.352**, Registro Registro Mercantil número **19.226**.

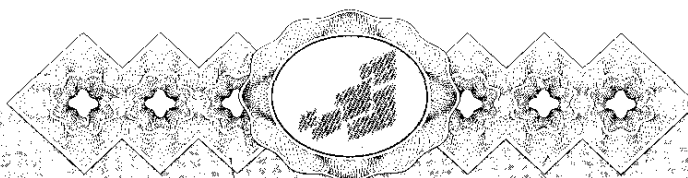
ORDEN: 53744



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 27 de noviembre de 2013

REVISADO POR:



Nº 691626



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0033638

Guayaquil, 17 DIC 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SLAVINEC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLC/evm